

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

En Villavicencio Meta a los tres (3) días del mes de junio de 2011 a las 8: 30 a. m., conforme a la hora legal de la República de Colombia, establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, se reunieron en el Auditorio Salon de juntas con las puertas abiertas, los interesados en la **Convocatoria Publica No. CA001META2011**, con el fin de asistir al acto de selección del oferente y recomendación al Ordenador del Gasto para la posterior adjudicación del contrato del proceso antes mencionado.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y apertura de la audiencia.
2. Verificación de asistencia de los Proponentes.
3. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas.
4. Intervención de los proponentes.
5. Verificación y Evaluación definitiva
6. Determinación del orden de elegibilidad
7. Adjudicación del proceso de selección
8. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA AUDIENCIA.

La doctora MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO, Directora Regional Encargada del ICBF Regional Meta, luego de presentar a los servidores del ICBF, los cuales firmaran esta acta,

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

instaló la Audiencia de la CONVOCATORIA PUBLICA No.001 Meta 2011 cuyo objeto es Seleccionar dos operadores que brinden el servicio público de bienestar familiar de Hogares Sustitutos para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de amenaza y vulneración, con discapacidad y enfermedad de cuidado especial remitidos por el Defensor de Familia, conforme a los lineamientos técnico- administrativos, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de restablecimiento de derechos en los centros zonales No. 2, 3, 4 y 5 de la Regional Meta.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

Una vez Instalada la audiencia, se procedió con la verificación de la asistencia de los oferentes así:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIENESTAR, Representado Legalmente por MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ, y se hace presente también el señor LUIS ALEJANDRO MARTINEZ.	900.335.550-2
2	CORPORACIÓN ENCUENTRO, se hace presente el señor HUGO IVAN OLAYA, Vicepresidente de la Corporación	830.035.399-5
3	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE, representada Legalmente por FERNANDO DUSSAN NARANJO, Se presento en el desarrollo de la Audiencia.	822.006.849-5

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

--	--	--

LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La Doctora **ANGELA DEL PILAR ROZO BRICEÑO**, Coordinadora del Grupo Jurídico, da lectura a las observaciones presentadas y las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación de la CONVOCATORIA PUBLICA No CA001META2011., respuestas que fueron enviadas a cada uno de los proponentes por medio de correo electrónico y se hace lectura de las evaluaciones finales como se encuentran en el momento ha haber sido subsanados algunos de los documentos habilitantes de los proponentes.:

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS EVALUACIONES
DENTRO DEL PROCESO CA001META2011HS**

Observaciones presentadas por el CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR .

Con el objeto de dar respuesta a las observaciones presentadas en el Oficio radicado con el No.004403 del 26 de mayo de 2011, El Equipo evaluador considera importante hacer la claridad frente a qué, la responsabilidad de la ONG que vaya a administrar los Hogares sustitutos es brindar atención a niños, niñas y adolescentes a través de los hogares sustitutos, por lo tanto su función es cualificar a los integrantes de las familias sustitutas para que asuman y potencialicen sus roles, funciones, actitudes y habilidades en la atención de los niños, niñas y adolescentes. El proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes continúa a cargo de los Profesionales que integran las Defensorías de familia del ICBF

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

(Defensor de familia, Sicólogo, Nutricionista y Trabajador Social) y serán ellos quienes harán las intervenciones requeridas en este proceso.

El Equipo evaluador fundamenta las razones por las cuales se decide no revocar la decisión inicial ni modificar el resultado en cuanto a puntajes en la cofinanciación dentro de la evolución:

Frente a lo manifestado por el Consorcio en el NUMERAL 1.2, de sus observaciones, El ICBF considera que La Constitución Nacional en su artículo 67 hace referencia a la calidad de la educación brindada en las Instituciones Educativas a cargo del Ministerio de Educación Nacional y el Hogar sustituto es una modalidad de atención para la restitución de los derechos vulnerados, amenazados o inobservados de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto la formación moral a que hace referencia el artículo 67 no aplica para la modalidad de atención hogar sustituto, en este caso aplica el artículo 19 de la CN que reza “Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva”

Según PIAGET, las etapas del desarrollo moral se producen en dos etapas bien definidas. “A la primera le dio el nombre de etapa de realismo o moralidad por coacción, la segunda etapa de moralidad autónoma o moralidad por cooperación o reciprocidad. En la primera etapa la conducta de los niños se caracteriza por la obediencia automática a las reglas, sin razonamiento ni juicio. Consideran a los padres y todo adulto con autoridad como personas omnipotentes y siguen las reglas establecidas por ellas, sin poner en tela de juicio su justicia.

En esta etapa del desarrollo moral los niños juzgan los actos como buenos o malos en relación con sus consecuencias más que en función de las motivaciones que se encuentran a su base, pasan totalmente por alto la intencionalidad del acto.

En la segunda etapa los niños juzgan la conducta en función de su intención subyacente esta etapa suele comenzar entre los siete o los ocho años de edad y se extiende hasta los doce años o más. En esta segunda etapa del desarrollo moral coincide con la etapa de operaciones

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

formales de Piaget en el desarrollo cognoscitivo cuando los niños tienen capacidad para tomar en consideración todos los medios posibles para resolver un problema dado y razonar sobre la base de la hipótesis y proposiciones, esto les permite analizar sus problemas desde los distintos puntos de vista y tomar en consideración muchos factores para su resolución. Lo anterior fundamenta el concepto emitido por el Comité evaluador que no se requiere los servicios de un asesor espiritual, igualmente se sustenta en que los estándares de atención, los lineamientos de la modalidad ni la adenda No. 006 los contemplan, ni con ello se cualifica o mejora el servicio. Por el contrario se podría estar atentando contra la libertad de cultos y el libre desarrollo de la personalidad, derechos Constitucionalmente protegidos como ya se enuncio.

NUMERALES 1.3.1, 1.3.2 Si bien es cierto en la adenda N^o 006 se sugieren algunos profesionales adicionales al estándar de talento humano requerido por el ICBF, los profesionales que propone el oferente no se ajustan a lo específico de la atención en la modalidad ni con ellos, considera esta entidad que se cualifique o mejore el servicio, en cuanto a recurso Humano, como se indicara más adelante.

NUMERAL 1.52. Si bien es cierto en una parte de la adenda No 006 se dice: ... "Otros perfiles profesionales que se considere cualifican la atención a niños, niñas y adolescente..", también lo es que ello no implica que cualquier perfil que el proponente opine, se ajusta a la cualificación de la atención, porque en primer lugar, el proponente debía dirigirse al estándar y al lineamiento técnico, como bien lo hicieron los otros 3 proponentes, para adicionar en cofinanciación a estos mismos perfiles profesionales allí contemplados o a los sugeridos o similares que conlleven a una verdadera cualificación y mejora de la atención. Ese es y ha sido el querer del ICBF y la intención al proferir la adenda 006 de 2011, con la cual solo se pretendió dejar claro este criterio que fue muy bien entendido por los demás oferentes y que en últimas es el ICBF el que requiere el servicio y tiene la necesidad, por ello es esta entidad la que en definitiva de manera técnica califica que perfiles son los necesarios y aplican para mejorar y cualificar el servicio, si se tenía alguna duda sobre este aspecto al proferir la adenda No 006 debía haberse pedido la aclaración, lo cual no se hizo, teniendo la oportunidad para ello. Y en todo caso, el criterio fue claro cuando los otros 3 proponentes así lo entendieron.

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

Para el ICBF un sacerdote o un pastor, no cualifican el servicio ni constituyen cofinanciación válida por la mera liberalidad constitucional de cultos, y la posibilidad de la familia sustituta y de los NNA ubicados allí de ir a la iglesia o no ir, de acuerdo a su credo, iglesias que en todo caso por acercarse a ellas y buscar el apoyo espiritual no cobran y su servicio es gratuito, mal podría colocársele y el ICBF aceptar un valor por el apoyo espiritual, cuando públicamente se tiene como gratuito en las iglesias.

De otra parte, la entidad que se contrate por obligación debe garantizar como lo dice el estándar un contador, no vemos como cualificaría el servicio otro contador pues con uno solo basta, tan solo debe garantizarse y dada la naturaleza del servicio a prestar no tiene razón válida que otro contador a parte del que debe garantizar la entidad que se contrate, pueda o sirva para cualificar el servicio. Ahora bien, teniendo en cuenta lo planteado por el oferente en relación a formación, atención y proyecto de vida se aclara frente a este aspecto que el ICBF celebros con el SENA contrato inter administrativo N° 288-2009 a partir el cual tiene como propósito ofrecer oportunidades de formación y capacitación que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y la inequidad social a través del acceso a formación para el trabajo, certificada y pertinente a las necesidades y perfiles de las poblaciones vulnerables vinculadas a los programas y servicios que presta el ICBF y promover su vinculación laboral para mejorar su calidad de vida.

Los participantes son niños, niñas y adolescentes que están o han estado en proceso de restablecimiento de derechos, adolescentes vinculados al Sistema de responsabilidad penal y sus familias, animadores y beneficiarios de clubes pre juveniles y sus familias, niños, niñas, adolescentes y sus familias participantes de programas preventivos

Este convenio tiene tal relevancia para el ICBF, que se ha establecido una mesa de seguimiento con la participación del ICBF y SENA donde se evalúan los avances; igualmente dentro del proceso de formación se incluye emprendimiento, por lo tanto no se requiere del Profesional en Derecho que oferta en su propuesta y no cualificaría ni mejoraría el servicio.

SOLICITUDES CONCLUYENTES

Carrera 40 No. 37 - 103 Barrio Barzal
Teléfono: 6628973 Villavicencio - Meta
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

El equipo evaluador considera que frente al valor de cofinanciación ofertado mantiene la evaluación técnica realizada a la propuesta inicial en la cual no se tuvo en cuenta el valor de \$72.100.000.00 que corresponden a aportes complementarios de recurso humano (Sacerdote, pastor, servicios generales para aseo de dos sedes, contador, asesor jurídico y lo correspondiente a papelería, equipos de oficina, cafetería, archivo y logística) Por cuanto no se ajustan estos perfiles al contenido mismo de la adenda 006 que dice en cuanto a RECURSO HUMANO :

1. APORTES PARA COMPLEMENTAR EL RECURSO HUMANO

El proponente deberá presentar en la oferta de cofinanciación los perfiles de profesionales adicionales al estándar de talento humano requerido por el ICBF en el lineamiento técnico de la modalidad. Sugiriéndose los siguientes:

- Coordinador técnico de proyecto
- Analista de sistemas
- Terapeuta ocupacional con experiencia en el manejo de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Medico

Entiéndase que no debe leerse solo como adicionales al estándar del talento humano, sino que deben estar dentro de los requeridos por el ICBF en el lineamiento técnico. Pues Lo que pretende el ICBF es que se cualifique y mejore el servicio , como por ejemplo que si el estándar dice : que por cada 60 niños se debe tener un Psicólogo , el ofrecimiento adicional debía ser por ejemplo 2 o más psicólogos por cada 60 niños y solamente personal adicional diferente al lineamiento como analista de sistemas, Terapeuta Ocupacional , Medico, nutricionista, enfermera, que si bien algunos de ellos no están en el lineamiento si claramente y a todas luces cualifican o mejoren el servicio, si se ofrecen profesionales que no cualifiquen o mejoren el servicio no se puede tener en cuenta por el ICBF, esta cofinanciación.

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

Con relación a las solicitudes concluyentes punto 1.9, basadas en la ley organica del presupuesto Decreto 111 de 1996, el consorcio señala trato igual o semejante dado que la presentación del presupuesto en la oferta presentada en su concepto es susceptible de modificación por encontrarse en **etapa de aprobación, al respecto nos permitimos señalarle que el decreto en mención y las normas compiladas en este, son solo ateníbles a las entidades públicas artículo 2 del decreto que reza:** Esta Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. Adicionalmente menciona en su artículo 3: COBERTURA DEL ESTATUTO. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel que corresponde al Presupuesto General de la Nación, compuesto por los presupuestos de los **establecimientos públicos del orden nacional** y el presupuesto nacional.

El presupuesto nacional comprende las ramas legislativa y judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la organización electoral, y la rama ejecutiva del nivel nacional, con excepción de los establecimientos públicos, las empresas industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. En ese orden de ideas este presupuesto que le pertenece a una empresa de carácter privado no está sujeto a estudio y aprobación por parte del ICBF o entidad de jerarquía superior, salvo a la calificación que como lo señala la ley 80 y la 1150 evalúan capacidad para contratar con el Estado.

Igualmente, no puede esta entidad aceptar ninguna de las opciones plantadas por el oferente, dado a que se considera que es una modificación de la propuesta inicial, y máxime que dicho documento de propuesta de cofinanciación, constituye un factor que proporciona puntaje para la selección, que no puede ser subsanado, cambiado o mejorado por cuanto se sería

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

inequitativa con los demás oferentes. Lo anterior con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparente, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condición.

Se da de esta manera respuesta a las observaciones, en Villavicencio a los 31 días del mes de Mayo de 2011. Las cuales fueron revisadas en Comité Asesor de Contratación.

Documento firmado por todo el equipo evaluador.

INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Doctora MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO, Directora Encargada del ICBF Regional Meta solicita a los proponentes que designen a un representante por proponente para que presente las observaciones.

Según la designación realizada en audiencia los voceros por proponente en la audiencia serán los siguientes:

No.	PROPONENTE	DESIGNADO PARA INTERVENCIÓN
1	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIENESTAR,	Representado Legalmente por MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
2	CORPORACION ENCUENTRO	HUGO IVAN OLAYA

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

La Doctora MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ, manifiesta que conoció la respuesta a las observaciones y como representante del Consorcio comparte la respuesta y está de acuerdo, con lo resuelto frente a su observación, no tengo mas que decir.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al señor HUGO IVAN OLAYA, DE LA CORPORACION ENCUENTRO, quien manifiesta: Frente a la solicitud del consorcio estoy de acuerdo, frente a la asistencia o no de los proponentes a ésta audiencia que implicaciones tiene que los otros proponentes no hayan asistido. La entidad responde que con fundamento en el numeral 2.7 de los Pliegos y en general en los pliegos no se estableció ninguna implicación para aquellos proponentes que no asistieran a esta audiencia, la misma es publica y cualquier persona puede asistir o no a ella.

DETERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA.

Acto seguido se procedió a leer los resultados de la evaluación jurídica definitiva, en donde se deja constancia que fueron admitidas LA CORPORACION ENCUENTRO, ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE, por haber subsanado los documentos habilitantes. EL CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR había sido admitido jurídicamente desde un principio, respecto a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO FUSA y teniendo en cuenta los estatutos el representante legal no adjunto la certificación de haber sido autorizado previamente por el Consejo Superior, con voto favorable del Gran Canciller por ser la cuantía de este proceso superior a 1.200 SMLMV como lo dispone el inciso segundo del numeral 8 del artículo 27 de los estatutos de esa fundación, por ende no fue admitido jurídicamente.

ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CA001META 2011

Frente a la evaluación Financiera, la cual no había sido admitido EL CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR, siendo admitidos por haber subsanado el documento de cupo crédito dentro del plazo de ley. Por lo tanto LA CORPORACION ENCUENTRO, ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE, FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO FUSA Y EL CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR, son admitidos financieramente. En este estado de la audiencia la CORPORACION ENCUENTRO a través el Sr. RODOLFO TOVAR quien se hace presente en esta audiencia y solicita revisar los documentos de cupo crédito, los cuales se le ponen presentes, al ser esta una audiencia pública y que hace dicha solicitud.

Respecto a las evaluaciones técnicas y al resultados de las calificaciones, no tuvieron ninguna variación por lo tanto se mantiene las que están publicadas en este momento.

DETERMINACION ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones iniciales jurídica, financiera y técnica el orden de elegibilidad se encontraba de la siguiente manera:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE		
		Experiencia	Cofinanciación	total
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ECLIPSE	FERNANDO DUSSAN NARANJO	50	50	100
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN	Padre LUIS ANTONIO	50	41	91

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

ALFONSO FUSA	ROJAS LOPEZ			
CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR	MARY NELBA BETANCOURTH VELASQUEZ	50	38.8	88,8
CORPORACION ENCUENTRO	HUMBERTO GARCIA SALAZAR	50	35.77	85,77

De acuerdo a los resultados de las evaluaciones definitivas informadas en esta Audiencia, el orden de elegibilidad es hasta el momento de esta audiencia el siguiente, el cual se le presenta a la Directora Regional por el equipo evaluador presente:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE		
		Experiencia	Cofinanciación	Total
1. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ECLIPSE	FERNANDO DUSSAN NARANJO	50	50	100
2. CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR	MARY NELBA BETANCOURTH VELASQUEZ	50	38.8	88,8

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

3. CORPORACION ENCUENTRO	HUMBERTO GARCIA SALAZAR	50	35.77	85,77
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO FUSA	Padre LUIS ANTONIO ROJAS LOPEZ	INADMITIDA		

En este estado de la audiencia se deja constancia que se hace presente el Sr. FERNANDO DUSSAN NARANJO, en su calidad de representante legal de ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE.

Se adjunta por EL ICBF las licencias de funcionamiento de EL CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE.

ADJUDICACION

La adjudicación se hace de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones Y EN ESTE SENTIDO: quien obtuvo el primer lugar de elegibilidad se le adjudica la zona 1 para Villavicencio que es ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y AYUDA INTEGRAL ECLIPSE identificada con Nit. 822.006.849- 5 y la zona 2 que cubre a los municipios que corresponden a los centros zonales de Acacias, Granada y Puerto López, se adjudica al CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR identificado con el Nit. 900.335.550-2.

Se profiere la Resolución de adjudicación la cual queda notifica en estrados.

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

En este estado de la diligencia la Señora MARY NELBA BETANCOURTH VELASQUEZ, solicita el uso de la palabra la cual se le concede Y DICE : Gracias, quisiera hacer 4 preguntas;

Cuando se deben presentar las Hojas de vida del equipo de trabajo, porque en una de las audiencias se dijo que debían ser allegadas al ICBF para ser avaladas, la pregunta es cuando y a quien se le deben allegar. El ICBF le responde que una vez suscrito el contrato tienen 5 días para allegarlas y eso quedara como parte de obligación contractual.

En cuanto a la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta que la macro región es la 2 se deben solicitar licencia. Respuesta, como se trata es de la administración del programa la sede en donde se va a administrar es la actual en donde tienen la licencia y si va a crear una sede en otros municipios deberá solicitar la licencia por cada municipio

En cuanto al proceso de inducción si ya hay una fecha establecida y quienes deben asistir, si ya es todo el equipo de trabajo. Respuesta a la inducción deberá asistir todo el equipo de trabajo y la fecha en que se hará se concertara con el equipo de trabajo

Como la cofinanciación se hizo pensando en las dos macro regiones, como se distribuye Respuesta, se distribuye en porcentaje proporcional de acuerdo a los cupos

CIERRE DE LA AUDIENCIA.

Llegadas las 10:14.19 m., (Indicar Hora) conforme a la hora legal de la República de Colombia, establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio; se toman las constancias de los proponentes y se da por

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**

terminada la audiencia firmándose el acta por quienes en ella intervinieron; la lista de firmas de asistentes y proponentes se adjunta a la presente acta y forma parte integral de la misma.

Por el ICBF



MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (E) Regional Meta

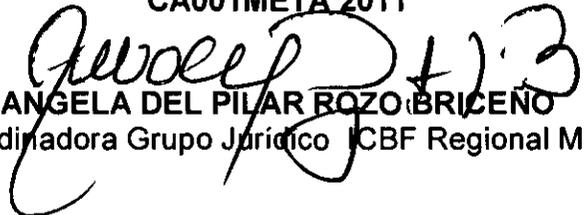


LUZ MARY ESLAVA CIFUENTES
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica



AMIRA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinadora Financiera del ICBF Regional Meta

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**



ANGELA DEL PILAR ROZO BRICEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta



VIVIAN ROCIO GOMEZ SOLANO
Coordinadora Grupo Administrativo ICBF Regional Meta



ALBA HELENA ALVAREZ ROJAS
Profesional Universitario Grupo Jurídico



EVELYN DE JESUS TORO AYUS
Profesional Universitario- Contadora-

**ACTA AUDIENCIA DE RESPUESTA TOTAL A OBSERVACIONES A LA
EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CA001META 2011**



MARTHA ROCIO ROMERO TORRES
Defensora de Familia centro zonal N° 2



ANA SOLANYDA RESTREPO GARCIA
Trabajadora Social centro zonal N° 5



CECILIA GOMEZ JIMENEZ
Nutricionista centro zonal N° 2

Por los asistentes:

(El listado se encuentra adjunto).

